

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 651-2016-MDLV

La Victoria, setiembre 15 de 2016. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 308-2016, conteniendo la solicitud presentada por Camilo Enrique Flores Benavides, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 23.MAY.2016, Camilo Enrique Flores Benavides y Asmara Guerra Carhuajulca, quienes contrajeron matrimonio civil el 29.AGO.2009, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 494-2016-MDLV de fecha 07.JUL.2016, recaída en el expediente Nº 308-2016, se declaró la separación convencional de Camilo Enrique Flores Benavides y Asmara Guerra Carhuajulca, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, Camilo Enrique Flores Benavides, mediante escrito de fecha 12.SET.2016, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge Asmara Guerra Carhuajulca, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 494-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 176-2016-MDLV/IBM de fecha 15.SET.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre Camilo Enrique Flores Benavides y Asmara Guerra Carhuajulca, contraído el 29.AGO.2009, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Camilo Enrique Flores Benavides y Asmara Guerra Carhuajulca, contraído el 29.AGO.2009, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

<u>POR TANTO:</u> REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.







